



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002023-MDS/GM

Salas, 08 de mayo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO: La Solicitud de fecha 03 de febrero de 2023 presentado por la Sra. María Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang, el Informe N° 00125-2023-MDS-GIGT/C-AMCM de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 0270-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 05 de mayo de 2023 dirigida a la Gerencia de Asesoría legal y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala la presunción de validez, todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda; asimismo el artículo 12° de la referida Ley, señala los efectos declarativo y retroactivo a la fecha del acto de nulidad, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro. En caso de que el acto viciado se hubiera consumado, o bien sea imposible retrotraer sus efectos, sólo dará lugar a la responsabilidad de quien dictó el acto y en su caso, a la indemnización para el afectado.

Que, el Artículo 10° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, que regula las **Causales de nulidad, indica que** "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias." En esa misma línea, el artículo 11, numeral 11.2. de la norma citada señala, "La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto(...)"

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante Solicitud, de fecha 03 de febrero del 2023, la Sra. Maria Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang, solicita la oposición de la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) signada con el número 0056-2022-MDS/GIGT a favor de Alex Luis Chang Neyra, identificado con D.N.I. N° 21522503, quien acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el CC.PP Guadalupe Mz. X Lote 25, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de fecha 27 de abril del año 2022 suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas.

Que, mediante Informe N° 0125-2023-MDS-GIGT/C-AMCM, de fecha 25 de abril de 2023, el Área de Catastro informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial sobre el documento de referencia, presentado por la Sra. María Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang, quien solicita la oposición de la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) signada con el número 0056-2022-MDS/GIGT a favor de Alex Luis Chang Neyra, derivando a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal correspondiente,

Que, mediante Informe N° 0270-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial remitió el Informe N° 0125-2023-MDS-GIGT/C-AMCM, de fecha 25 de abril de 2023, acerca de la solicitud de la Sra. María Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang, sobre la oposición de la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) signada con el número 0056-2022-MDS/GIGT a favor de Alex Luis Chang Neyra, eleva los actuados a la Gerencia de Asesoría Legal proceda conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 147-2023-GAJ/MDS, de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el pedido formulado por la administrada María Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang, ha evaluado que la Constancia de Posesión del terreno ubicado en el CC.PP GUADALUPE Mz. X LOTE 25 distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA, extendida para Factibilidad de Servicios Básicos N° 0056-2022-MDS/GIGT, a favor de Alex Luis Chang Neyra, el cual pretende la administrada OPONERSE, tiene como fecha emisión el 27/04/2022, según expediente N° 0056-2022-MDS/GIGT, de fecha 07/04/2022, por tanto no puede ser amparada porque la situación jurídica de la oposición debe ser antes a su resolución, no siendo posible frente a un acto administrativo resuelto o concluido, como es el caso;

Que, de los actuados existen 03 Constancias de Posesión sobre un mismo predio a nombre de diferentes personas y en fecha distintas: i) Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de Nemesio Roberto Chang Ramos, ii) Constancia de Posesión Domiciliaria para la factibilidad de Servicios Básicos N° 0095-2020-MDS/GIGT, de fecha 28/12/2020, emitida a favor de la administrada María Esperanza Neyra Morón de Chang, iii) Constancia de Posesión Domiciliaria para Factibilidad de Servicios Básicos N° 0056-2022-MDS/GIGT, de fecha 27/04/2022, emitida a favor de Alex Luis Chang Neyra; hecho que desde ya denota un conflicto de intereses ajenos a la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en tal sentido las emisión de constancias de posesión, tienen nexos familiares donde el derecho de posesión (derecho real) se vincula directamente con el derecho de sucesiones (derecho de familia), donde según los documentos que obran en expediente, que los posecionarios primigenios fueron la sociedad conyugal conformada por NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS (en la actualidad fallecido) y MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG, conforme se puede advertir de la Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS, en donde se acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en la Mza. "X" lote N° 25 del Centro Poblado Guadalupe y del Acta de Matrimonio de fecha 10/02/1967, entre los contrayentes NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS y MARIA ESPERANZA NEYRA MORON (ante la municipalidad distrital de San Juan Bautista;



Que, las tres constancias de posesión, se extendieron en base a la Ley N° 28687 (Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos) y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2006-VIVIENDA), al ser emitidas por la Municipalidad Distrital de Salas tienen como exclusiva finalidad para el otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos, además que de estos no constituyen reconocimiento alguno que afecta el derecho de propiedad de su titular (artículo 26 de la Ley 28687). En esa misma línea, artículo 28 del Decreto Supremo 017-2006-VIVIENDA, señala al final que el "...Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia.";



Que, así pues la Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de Nemesio Roberto Chang Ramos, en donde se acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en la Mza. "X" lote N° 25 del Centro Poblado Guadalupe, cumplió con la finalidad de acceder a los servicios básicos, de allí el motivo por el que los recibos aparecieran a su nombre y luego a nombre de la recurrente, por lo que la emisión a nombre de la administrada y su hijo, no debió expedirse por haber expedido una constancia de posesión primigenia y que había cumplido su finalidad, ya que se advierte que el predio cuenta con servicios básicos y complementariamente por tener la calidad de coposecionarios junto al resto de herederos con motivo de la sucesión intestada antes descrita;

Que, se tiene del Expediente 1957-2022, de fecha 07/04/2022, a folios 168 (de acuerdo a la foliatura de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial) que el Acta de Inspección Ocular sin número, que responde al Expediente citado líneas arriba, en donde se detalla que con fecha 18/04/2022 se apersonó personal de la Gerencia de Infraestructura el predio urbano ubicado en el Centro Poblado Salas Guadalupe, sin embargo el acta carece de numeración, falta la identificación completa del predio urbano puesto que no se indica el número de lote y la manzana para su debida ubicación e identificación. Además, en el acta se indica que el inmueble no contaría con el servicio de agua, cuando en realidad ya se tienen comprobantes de pago por dicho servicio.

Que, también se tiene como grave omisión no haberse identificado del personal de la Municipalidad Distrital de Salas, solo aparece el nombre de "Luis Martínez", identificado con D.N.I N° 25164100, no contando con un sello que permita determinar la identificación del nombre completo del personal a cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que los defectos advertidos además, no cumplen con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativa de la Entidad (T.U.P.A.), en el cual requiere que para la emisión de Constancia de Posesión, uno de los requisitos es el "Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policía de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio". Por lo que frente al defecto relacionado la identificación del funcionario de la municipalidad distrital, el acta en cuestión es defectuosa a pesar de que con dicho acto se emitió la constancia posesión a favor de Alex Luis Chang Neyra, y en consecuencia debe declararse la Nulidad de Oficio de la constancia de posesión (para la factibilidad de servicios básicos) a favor de Alex Luis Chang Neyra, identificado con D.N.I. N° 21522503 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el CC.PP Guadalupe Mz. X Lote 25, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas y se deje sin efecto jurídico, retrotrayéndose sus efectos.



Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero del 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; y, considerando el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud de oposición de formulada por la Sra. María Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang contra la constancia de posesión domiciliaria de fecha 27 de abril del 2022, emitida a favor de Alex Luis Chang Neyra, identificado con D.N.I. N° 21522503, sobre el terreno ubicado en el CC.PP Guadalupe Mz. X Lote 25, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE LA NULIDAD DE OFICIO de la Constancia de Posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) signada con el número 0056-2022-MDS/GIGT a favor de Alex Luis Chang Neyra, identificado con D.N.I. N° 21522503 sobre el terreno ubicado en el CC.PP Guadalupe Mz. X Lote 25, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de fecha 27 de abril del año 2022 suscrito por el Ing. Bryan Marcos Julián Toledo Choque Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C. DE CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 82023-MDS/GM

Salas, 08 de mayo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO: La Solicitud de fecha 03 de febrero de 2023 presentado por la Sra. María Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang, el Informe N° 00125-2023-MDS-GIGT/C-AMCM de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 0270-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el Provéído de la Gerencia Municipal de fecha 05 de mayo de 2023 dirigida a la Gerencia de Asesoría legal y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala la presunción de validez, todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda; asimismo el artículo 12° de la referida Ley, señala los efectos declarativo y retroactivo a la fecha del acto de nulidad, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro. En caso de que el acto viciado se hubiera consumado, o bien sea imposible retrotraer sus efectos, sólo dará lugar a la responsabilidad de quien dictó el acto y en su caso, a la indemnización para el afectado.

Que, el Artículo 10° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, que regula las **Causales de nulidad, indica que** "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias." En esa misma línea, el artículo 11, numeral 11.2. de la norma citada señala, "La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto(...)"

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante Solicitud, de fecha 03 de febrero del 2023, la Sra. Maria Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang, solicita la oposición de la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) signada con el número 0056-2022-MDS/GIGT a favor de Alex Luis Chang Neyra, identificado con D.N.I. N° 21522503, quien acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el CC.PP Guadalupe Mz. X Lote 25, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de fecha 27 de abril del año 2022 suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas.

Que, mediante Informe N° 0125-2023-MDS-GIGT/C-AMCM, de fecha 25 de abril de 2023, el Área de Catastro informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial sobre el documento de referencia, presentado por la Sra. María Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang, quien solicita la oposición de la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) signada con el número 0056-2022-MDS/GIGT a favor de Alex Luis Chang Neyra, derivando a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal correspondiente,

Que, mediante Informe N° 0270-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial remitió el Informe N° 0125-2023-MDS-GIGT/C-AMCM, de fecha 25 de abril de 2023, acerca de la solicitud de la Sra. María Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang, sobre la oposición de la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) signada con el número 0056-2022-MDS/GIGT a favor de Alex Luis Chang Neyra, eleva los actuados a la Gerencia de Asesoría Legal proceda conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 147-2023-GAJ/MDS, de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el pedido formulado por la administrada María Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang, ha evaluado que la Constancia de Posesión del terreno ubicado en el CC.PP GUADALUPE Mz. X LOTE 25 distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA, extendida para Factibilidad de Servicios Básicos N° 0056-2022-MDS/GIGT, a favor de Alex Luis Chang Neyra, el cual pretende la administrada OPONERSE, tiene como fecha emisión el 27/04/2022, según expediente N° 0056-2022-MDS/GIGT, de fecha 07/04/2022, por tanto no puede ser amparada porque la situación jurídica de la oposición debe ser antes a su resolución, no siendo posible frente a un acto administrativo resuelto o concluido, como es el caso;

Que, de los actuados existen 03 Constancias de Posesión sobre un mismo predio a nombre de diferentes personas y en fecha distintas: i) Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de Nemesio Roberto Chang Ramos, ii) Constancia de Posesión Domiciliaria para la factibilidad de Servicios Básicos N° 0095-2020-MDS/GIGT, de fecha 28/12/2020, emitida a favor de la administrada María Esperanza Neyra Morón de Chang, iii) Constancia de Posesión Domiciliaria para Factibilidad de Servicios Básicos N° 0056-2022-MDS/GIGT, de fecha 27/04/2022, emitida a favor de Alex Luis Chang Neyra; hecho que desde ya denota un conflicto de intereses ajenos a la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en tal sentido las emisión de constancias de posesión, tienen nexos familiares donde el derecho de posesión (derecho real) se vincula directamente con el derecho de sucesiones (derecho de familia), donde según los documentos que obran en expediente, que los poseedores primigenios fueron la sociedad conyugal conformada por NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS (en la actualidad fallecido) y MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG, conforme se puede advertir de la Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS, en donde se acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en la Mza. "X" lote N° 25 del Centro Poblado Guadalupe y del Acta de Matrimonio de fecha 10/02/1967, entre los contrayentes NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS y MARIA ESPERANZA NEYRA MORON (ante la municipalidad distrital de San Juan Bautista;



Que, las tres constancias de posesión, se extendieron en base a la Ley N° 28687 (Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos) y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2006-VIVIENDA), al ser emitidas por la Municipalidad Distrital de Salas tienen como exclusiva finalidad para el otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos, además que de estos no constituyen reconocimiento alguno que afecta el derecho de propiedad de su titular (artículo 26 de la Ley 28687). En esa misma línea, artículo 28 del Decreto Supremo 017-2006-VIVIENDA, señala al final que el "...Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia.";



Que, así pues la Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de Nemesio Roberto Chang Ramos, en donde se acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en la Mza. "X" lote N° 25 del Centro Poblado Guadalupe, cumplió con la finalidad de acceder a los servicios básicos, de allí el motivo por el que los recibos aparecieran a su nombre y luego a nombre de la recurrente, por lo que la emisión a nombre de la administrada y su hijo, no debió expedirse por haber expedido una constancia de posesión primigenia y que había cumplido su finalidad, ya que se advierte que el predio cuenta con servicios básicos y complementariamente por tener la calidad de coposeedores junto al resto de herederos con motivo de la sucesión intestada antes descrita;

Que, se tiene del Expediente 1957-2022, de fecha 07/04/2022, a folios 168 (de acuerdo a la foliatura de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial) que el Acta de Inspección Ocular sin número, que responde al Expediente citado líneas arriba, en donde se detalla que con fecha 18/04/2022 se apersonó personal de la Gerencia de Infraestructura el predio urbano ubicado en el Centro Poblado Salas Guadalupe, sin embargo el acta carece de numeración, falta la identificación completa del predio urbano puesto que no se indica el número de lote y la manzana para su debida ubicación e identificación. Además, en el acta se indica que el inmueble no contaría con el servicio de agua, cuando en realidad ya se tienen comprobantes de pago por dicho servicio.

Que, también se tiene como grave omisión no haberse identificado del personal de la Municipalidad Distrital de Salas, solo aparece el nombre de "Luis Martínez", identificado con D.N.I N° 25164100, no contando con un sello que permita determinar la identificación del nombre completo del personal a cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que los defectos advertidos además, no cumplen con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativa de la Entidad (T.U.P.A.), en el cual requiere que para la emisión de Constancia de Posesión, uno de los requisitos es el "Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policía de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio". Por lo que frente al defecto relacionado la identificación del funcionario de la municipalidad distrital, el acta en cuestión es defectuosa a pesar de que con dicho acto se emitió la constancia posesión a favor de Alex Luis Chang Neyra, y en consecuencia debe declararse la Nulidad de Oficio de la constancia de posesión (para la factibilidad de servicios básicos) a favor de Alex Luis Chang Neyra, identificado con D.N.I. N° 21522503 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el CC.PP Guadalupe Mz. X Lote 25, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas y se deje sin efecto jurídico, retrotrayéndose sus efectos.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero del 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con las visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; y, considerando el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud de oposición de formulada por la Sra. María Esperanza Neyra Morón Vda. de Chang contra la constancia de posesión domiciliaria de fecha 27 de abril del 2022, emitida a favor de Alex Luis Chang Neyra, identificado con D.N.I. N° 21522503, sobre el terreno ubicado en el CC.PP Guadalupe Mz. X Lote 25, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE LA NULIDAD DE OFICIO de la Constancia de Posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) signada con el número 0056-2022-MDS/GIGT a favor de Alex Luis Chang Neyra, identificado con D.N.I. N° 21522503 sobre el terreno ubicado en el CC.PP Guadalupe Mz. X Lote 25, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de fecha 27 de abril del año 2022 suscrito por el Ing. Bryan Marcos Julián Toledo Choque Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 048-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal

REF. : INFORME N° 416-2023-MDS/G.I.G.T.

FECHA : 08 de mayo de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCIONADO	
10 MAY 2023	
EXP. N°	644 08:27am
FIRMA	<i>[Firma]</i>

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal de fecha 08 de Mayo del 2023, sobre "ACTO RESOLUTIVO SOBRE LA NULIDAD DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN DOMICILIARIA PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS N° 0056-2022 -MDS/GIGT DE FECHA 27-04-2022 OTORGADO POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL A FAVOR DE ALEX LUIS CHANG NEYRA, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA MZ. X LOTE 25 DEL CP. GUADALUPE, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

[Firma]

Ahog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Anexo:

INFORME N° 416-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 05 de Mayo del 2023 y anexos a fojas (60)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 416-2023/GIGT/MDS

Señor:
CARLOS AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



ASUNTO : EMISION DE ACTO RESOLUTIVO SOBRE: "OPOSICION A LA CONSTANCIA DE POSESION OTORGADA A ALEX LUIS CHANG NEYRA".

REFERENCIA : a) **INFORME LEGAL N° 147-2023-GAJ/MDS**
b) **INFORME N° 270-2023-MDS/G.I.G.T.**
c) **INFORME N° 00125 - 2023 - MDS - GIGT/C-AMCM**
d) **EXP. N° 459-2023**
e) **EXP. N° 1957-2022**

Mediante la presente y en mi calidad de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Salas, reciba un cordial saludo de mí parte, la razón de la presente es para comunicarle lo siguiente y dar respuesta a su solicitud presentada mediante H.T. N° 459-2023, de fecha 03/02/2023, presentado por Doña MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG identificado con DNI N° 21408134, quien solicita: "OPOSICION A LA CONSTANCIA DE POSESION OTORGADA A ALEX LUIS CHANG NEYRA".

Y, mediante INFORME LEGAL N° 147-2023-GAJ/MDS de fecha 02 de mayo del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Salas, OPINA textualmente lo siguiente:

"Estamos ante una situación de contravención directa de la ley, como una causal de nulidad regulada en el numeral I del Art 10 del TUO de la ley N° 27444 (ley del procedimiento administrativo general) aprobado por el D.S N° 0047-2019- JUS, por lo que SOY DE OPINION que debe declararse NULA DE OFICIO por la autoridad municipal la constancia de posesión domiciliaria para la factibilidad de servicios básicos N° 0056-2022-MDS/GIGT, de fecha 27/04/2022, emitida a favor de ALEX LUIS CHANG NEYRA".

En tal sentido, ESTA GERENCIA SOLICITA A SU DESPACHO EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO SONRE NULIDAD DE LA CONSTANCIA DE POSESION DOMICILIARIA PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS N° 0056-2022-MDS/GIGT de fecha 27-04-2022 otorgado por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL a favor de ALEX LUIS CAHNG NEYRA, se refiere al predio ubicado en la Mz. X Lote 25 del C.P. GUADALUPE, distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA; de acuerdo a los fundamentos expuestos en el INFORME LEGAL N° 147-2023-GAJ/MDS.

Sin otro en particular me despido de Ud. Aprovechando la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 147-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
Gerente Municipal

ATENCION : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Oposición a la Constancia de Posesión otorgada el 27/04/2022, a favor de Alex Luis Chang Neyra - Lote 25 Mz. X Centro Poblado Guadalupe

REFERENCIA : INFORME N° 0270-2023-MDS/G.I.G.T y anexos

FECHA : Salas, 02 de mayo del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GERENCIA MUNICIPAL RECEPCION DE DOCUMENTOS	
02 MAY 2023	
EXP. N° 607	HORA 12:07 pm
FIRMA	

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir la opinión legal respecto al informe, señalado en la referencia, sobre la oposición a la Constancia de Posesión, otorgada el 27/04/2022, a favor de Alex Luis Chang Neyra, del Lote 25 Mz. X Centro Poblado Guadalupe, el presente Informe Legal se desarrolla en los siguientes términos:

I.- ANTECEDENTES

I.1. El INFORME N° 0270-2023-MDS/G.I.G.T. (y anexos), a folios 48, de fecha 27/04/2023, el cual solicita "OPINIÓN LEGAL" sobre la solicitud de "OPOSICIÓN A LA CONSTANCIA DE POSESIÓN OTORGADA A ALEX LUIS CHANG NEYRA", promovida por la ciudadana **María Esperanza Neyra Morón de Chang** (en adelante la administrada).

I.2. El INFORME N° 00125-2023-MDS-GIGT/C-AMCM de fecha 25/04/2023, a folios 47, emitido por el Área de Catastro, que se remitió a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial.

I.3. El Expediente 459-2023, de fecha 03/02/2023, a folios 32, presentado por la administrada, que contiene la documentación con asunto "Oposición a constancia de posesión" contra la Constancia de Posesión de fecha 27 de abril del 2022 otorgada a Alex Luis Chang Neyra (hijo de la administrada).

I.4. Expediente 1957-2022, de fecha 07/04/2022, el cual se encuentra resuelto y que se tiene a la vista como anexo para mejor resolver, que contiene la solicitud de **Alex Luis Chang Neyra**, que solicita la "Constancia de Posesión de un predio ubicado en el Centro Poblado Guadalupe Pasaje Octavio Bernaola X-25", los anexos que adjuntó fueron una constancia de posesión otorgada por la Juez de Paz Miriam Rosa Medina Crillo, con fecha 03/03/2022, y dos declaraciones juradas, de fechas 04/04/2022, firmadas por las ciudadanas Luz Hernández Medina, con D.N.I N° 21493936, y Deisy Marilyn Salas Escote, con D.N.I. N° 42891388, quienes declaran



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

bajo juramente que Alex Luis Chang Neyra, con D.N.I. N° 21522503, es posesionario del lote N° 25 ubicado en la Mz. X del Centro Poblado Pasaje Octavio Bernaola, de la jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica.

II.- PEDIDO

2.1. Con fecha 27/04/2023, se recibió el proveído de parte de la Gerencia Municipal, que solicita opinión legal al respecto sobre la solicitud promovida por **la administrada**, sobre **"OPOSICIÓN A LA CONSTANCIA DE POSESIÓN OTORGADA A ALEX LUIS CHANG NEYRA"**.

III.- EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS

3.1. De la documentación recibida por esta Gerencia de Asesoría Jurídica, estamos frente a un procedimiento presentado por **la administrada**, que tiene como asunto **"OPOSICIÓN A CONSTANCIA DE POSESIÓN"**, expedida con fecha 27 de abril del 2022 y otorgada a **Alex Luis Chang Neyra** (hijo de la administrada), hecho derivado con **INFORME N° 0270-2023-MDS/G.I.G.T.** de fecha 27/04/2023 e **INFORME N° 00125-2023-MDS-GIGT/C-AMCM** de fecha 25/04/2023.

3.2 En el Expediente 459-2023, de fecha 03/02/2023, a folios 32, presentado por **la administrada**, contiene el petitorio sobre el presente caso, en el cual sostiene la administrada que su "...esposo el causante don **NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS**, somos poseedores por muchos años del inmueble ubicado en el Centro Poblado -Guadalupe Mz-"X" LOTE: 25 desde el 17 de junio del 2017, abonando desde entonces los derechos de arbitrios municipales, así como el fluido eléctrico, Autovalúo y otros conforme así lo hemos demostrado ante COFOPRI al tener conocimiento..."

Refiere que ha "...tenido conocimiento que el mismo (su hijo), aprovechándose de su ausencia...había pretendido empadronarse y quedarse para sí el inmueble cuya titulación pretendo..."

Entre los anexos presentados en la solicitud de la administrada, figura la siguiente documentación:

- a) Se aprecia una copia simple del Acta de Matrimonio, el cual se realizó el 10/02/1967, los contrayentes fueron la administrada y quien **FUERA SU CÓNYUGE NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS**.
- b) Tres copias simples de Constancias de Posesión, emitida por la Municipalidad Distrital de Salas, sobre un mismo lote, que cuenta con un orden cronológico:
 - i) Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de **Nemesio Roberto Chang Ramos**, en donde se acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en la Maza. "X" lote N° 25 del Centro Poblado Guadalupe.
 - ii) Constancia de Posesión Domiciliaria para la factibilidad de Servicios Básicos N° 0095-2020-MDS/GIGT, de fecha 28/12/2020, emitida a favor de la administrada **María Esperanza Neyra**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Morón de Chang, quien acredita que ejerce posesión, en forma pacífica, pública y permanente, sobre el terreno ubicado en PASAJE 12 MZ "X" LOTE 25 DEL C.P GUADALIPE, distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA.

iii) Constancia de Posesión Domiciliaria para Factibilidad de Servicios Básicos N° 0056-2022-MDS/GIGT, de fecha 27/04/2022, emitida a favor de **Alex Luis Chang Neyra**, quien solicita la constancia de posesión del terreno ubicado en el CC.PP GUADALUPE Mz. X LOTE 25 distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA.

c) Copias simples de la Declaración Jurada de Autovalúo – Impuesto Predial, de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, pagados por la administrada, quien cuenta con **CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE 10839**, dichos pagos se realizaron para el mismo domicilio fiscal ubicado en PASAJE BERNAOLA S/N MZ. X LOTE 25 – C.P. GUADALUPE – SALAS – ICA. A nombre de **MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG**

d) Se tiene a la vista una copia simple del recibo de pago por el servicio de agua, cancelado con fecha 22/11/2017, emitida por EMAPA SALAS S.R.L., a nombre del titular **NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS**.

e) Se cuenta con la solicitud dirigida al jefe Zonal de COFOPRI – ICA, recibido por mesa de partes con fecha 30/06/2022, en la que el solicitante **Alex Luis Chang Neyra** "presenta oposición a la titulación que recae en Doña María Esperanza Neyra Morón de Chang, la cual de ser notificada en la dirección: Calle Pachacútec 110 – Subtanjalla, Ica."



f) Se visualiza una Constancia de Vivencia, emitida por la Juez de Paz del Distrito de Salas Guadalupe **Miriam Rosa Medina Crillo**, de fecha 03/03/2022, en donde se deja constancia que "...ALEX LUIS CHANG NEYRA, identificado con DNI: 21522503, domicilia en Pasaje Octavio Bernaola lote X-25 del Distrito de Salas Guadalupe..." de lo que la Juez da fe, luego de haberlo verificado personalmente.

g) Se cuenta con el Certificado Literal **P07029630** – Zona Registral N° XI – Ica (Centro Poblado Guadalupe Mz X Lote 25), de fecha 07/03/2022; cuyo titular es la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal S/D.

h) Se tiene a la vista la Partida N° III3838I del Registro de Sucesiones Intestada – Zona Registral N° XI – Ica, cuyo Rubro de Causante y sus Herederos (A0000I), se lee la siguiente información: "Por Acta Notarial Protocolizada de Sucesión Intestada N° 33 del 26/01/2019, extendida por el Notario Público de Ica, Dr. Gino E. Barnuevo Cuellar, se ha declarado el fallecimiento intestado de quien en vida fue **NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS**, ocurrido el 16/10/2017 en la ciudad de Ica, y como sus herederos legales a: **MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG** identificada con D.N.I. N° 21408134 en calidad de cónyuge supérstite, **ESPERANZA CECILIA CHANG NEYRA** identificada con D.N.I. N° 21524810, **ALEX LUIS CHANG NEYRA** identificado con D.N.I. N° 21522503, **PATRICIA CHANG NEYRA** identificada con D.N.I. N° 21545890, **MIGUEL CHANG**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PALMA identificado con D.N.I. N° 44015333 y ROBERTO CHANG PALMA identificado con D.N.I. N° 41069995 en calidad de hijos del causante."

3.3. Como se podrá apreciar sobre la documentación en forma cronológica presentada por la administrada con el expediente 459-2023, se estaría amparando en el Art. 118° del TUO de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) aprobado por el D.S. N° 0004-2019-JUS que señala:

"Artículo 118.- Solicitud en interés particular del administrado

Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición."

3.4. Sin embargo, se tiene la Constancia de Posesión del terreno ubicado en el CC.PP GUADALUPE Mz. X LOTE 25 distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA, extendida para Factibilidad de Servicios Básicos N° 0056-2022-MDS/GIGT, a favor de Alex Luis Chang Neyra, que pretende oponerse, tiene como fecha emisión el 27/04/2022, según expediente N° 0056-2022-MDS/GIGT, de fecha 07/04/2022.

Siendo por tanto la situación jurídica de la oposición de un acto administrativo resuelto o concluido; por lo que corresponde analizar el cumplimiento de la finalidad, los requisitos y la situación de fondo.

3.5. Tenemos que la Constancia de Posesión expedida, a favor de Alex Luis Chang Neyra, es sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° P07029630 – ZONA REGISTRAL N° XI – ICA (CENTRO POBLADO GUADALUPE MZ X LOTE 25), DE FECHA 07/03/2022; CUYO TITULAR OPERATIVO ES LA COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI.

3.6. Que se advierte que la emisión de constancias de posesión, tienen nexos familiares donde el derecho de posesión (derecho real) se vincula directamente con el derecho de sucesiones (derecho de familia), donde se puede advertir de los documentos en el presente expediente, que los posecionarios primigenios fueron la sociedad conyugal conformada por NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS (en la actualidad fallecido) y MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG, conforme se puede advertir de la Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS, en donde se acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en la Mza. "X" lote N° 25 del Centro Poblado Guadalupe y del Acta de Matrimonio de fecha 10/02/1967, entre los contrayentes NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS y MARIA ESPERANZA NEYRA MORON (ante la municipalidad distrital de San Juan Bautista).

3.7. Obra después copia de la Partida N° III3838I del Registro de Sucesiones Intestada – Zona Registral N° XI – Ica, cuyo Rubro de Causante y sus Herederos (A00001), se detalla que los herederos de NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS son: MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG, identificada con D.N.I. N° 21408134 en calidad de cónyuge supérstite, ESPERANZA CECILIA CHANG NEYRA, identificada con D.N.I. N° 21524810, ALEX LUIS CHANG NEYRA, identificado con D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

21522503, **PATRICIA CHANG NEYRA**, identificada con D.N.I. N° 21545890, **MIGUEL CHANG PALMA**, identificado con D.N.I. N° 44015333, y **ROBERTO CHANG PALMA**, identificado con D.N.I. N° 41069995 en **calidad de hijos del causante**.

Por lo que en cuanto al derecho de posesión estamos frente a la figura de coposesionarios que por derecho les corresponde a los herederos del causante, del mismo modo existe coposesión cuando dos o más personas poseen un mismo bien conjuntamente, por lo que cada poseedor puede ejercer sobre el bien actos posesorios, con tal que no signifiquen la exclusión de los demás.

3.8. Sobre las tres constancias de posesión, extendidas de acuerdo a la Ley N° 28687 (Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos) y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2006-VIVIENDA), al ser emitidas por la Municipalidad Distrital de Salas **tienen como exclusiva finalidad para el otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos**, además que de estos no constituyen reconocimiento alguno que afecta el derecho de propiedad de su titular (artículo 26 de la Ley 28687).

En esa misma línea, artículo 28 del Decreto Supremo 017-2006-VIVIENDA, señala al final que el "...Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia."

3.9. Por lo que la Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de Nemesio Roberto Chang Ramos, en donde se acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en la Mza. "X" lote N° 25 del Centro Poblado Guadalupe, **cumplió con la finalidad de acceder a los servicios básicos, de allí el motivo por el que los recibos aparecieran a su nombre y luego a nombre de la recurrente**, por lo que la emisión a nombre de la administrada y su hijo, no debió expedirse **POR HABER EXPEDIDO UNA CONSTANCIA DE POSESION PRIMIGENIA Y QUE HABIA CUMPLIDO SU FINALIDAD**, ya que se advierte que el predio cuenta con servicios básicos y complementariamente por tener la calidad de coposesionarios junto al resto de herederos con motivo de la sucesión intestada antes descrita.



Por lo que, en el presente caso, estamos ante una **situación de contravención directa de la Ley, por una causal de nulidad regulada en el numeral I del Art. 10 del TUO de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General)** aprobado por el D.S. N° 0004-2019-JUS que establece:

"Artículo 10.- Causales de nulidad

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

I. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias."

En esa misma línea, el artículo 11, numeral 11.2. de la norma citada señala:

"Artículo 11.- Instancia competente para declarar la nulidad

...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11.2 La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad.
..."

Norma que debe ser concordancia con el artículo 213 que transcribimos:

"Artículo 213.- Nulidad de oficio

213.1 En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.

213.2 La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario.

Además de declarar la nulidad, la autoridad puede resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. En este caso, este extremo sólo puede ser objeto de reconsideración. Cuando no sea posible pronunciarse sobre el fondo del asunto, se dispone la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo.

En caso de declaración de nulidad de oficio de un acto administrativo favorable al administrado, la autoridad, previamente al pronunciamiento, le corre traslado, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa.

213.3. La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, o contado a partir de la notificación a la autoridad administrativa de la sentencia penal condenatoria firme, en lo referido a la nulidad de los actos previstos en el numeral 4 del artículo 10."



3.10. Sobre el **Expediente 1957-2022**, de fecha 07/04/2022, se advierte a folios 168 (de acuerdo a la foliatura de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial) que se tiene a la vista un Acta de Inspección Ocular sin número, que responde al Expediente citado líneas arriba, en donde se detalla que con fecha 18/04/2022 se apersonó personal de la Gerencia de Infraestructura el predio urbano ubicado en el Centro Poblado Salas Guadalupe, sin embargo el acta ya consta de defectos, como la numeración del acta, la identificación completa del predio urbano puesto que no se indica el número de lote y la manzana para su debida ubicación e identificación. Además, en el acta se indica que el inmueble no contaría con el servicio de agua, cuando en realidad ya se tienen boletas de pago por dicho servicio.

Otro punto a resaltar consiste en la identificación del personal de la Municipalidad Distrital de Salas, solo aparece el nombre de "Luis Martinez", identificado con D.N.I N° 25164100, no contando con un sello o documentos a fin que permita determinar la identificación del personal a cargo.

Los defectos advertidos se contradicen a los requisitos señalados en el documento de gestión interna (T.U.P.A), en el cual se detalla que para la emisión de Constancia de Posesión, uno de los requisitos es el "Acta de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policía de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio". Por lo que frente al defecto relacionado la identificación del funcionario de la municipalidad distrital, el acta en cuestión es defectuosa a pesar de que con dicho acto se emitió la constancia posesión a favor de Alex Luis Chang Neyra.

3.II. En cuanto al INFORME N° 00125-2023-MDS-GIGT/C-AMCM, el Área de Catastro, ha emitido opinión técnica señalando que:

"a) La referida CONSTANCIA DE POSESIÓN DOMICILIARIA PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS N° 0056-2022-MDS/GIGT de fecha 27-04-2022, otorgada por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL a favor de ALEX LUIS CAHNG NEYRA, se refiere al predio ubicado en la Mz. X Lote 25 del C.P. GUADALUPE, distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA.

b) El predio aludido, se encuentra inscrito en la PARTIDA P07029630 a favor de la COMISION DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI.

c) El otorgamiento de CONSTANCIA DE POSESION es exclusivamente para el otorgamiento de la FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS que se refiere el Artículo 24° de la Ley N° 28687 – "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2006-VIVIENDA, el mismo que no constituye reconocimiento alguno que afecta el derecho de propiedad de su titular."



La posición del Área de Catastro se resume en que la finalidad de la emisión de la Constancia de Posesión es "exclusivamente para el otorgamiento de la FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS." de acuerdo al Artículo 24° de la Ley N° 28687 (Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos) y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2006-VIVIENDA).

Además de señala que el mismo que no constituye reconocimiento alguno que afecta el derecho de propiedad de su titular.

Este informe no hace más que corroborar lo advertido y que corresponde a nuestro pronunciamiento de fondo sobre la nulidad de oficio que se está opinando.

IV.- BASE LEGAL

4.I. Según la actual Constitución Política del Perú, el artículo 194° expresa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Título



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades). Por lo que cuentan con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

4.2. En esa misma línea, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), señala en su numeral 1.1), sobre el Principio de Legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", concordante con el numeral 1.2) del mismo cuerpo legal, que establece que: "Principio del debido procedimiento.- Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo."

4.3. El numeral I del Art. 10 del TUO de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) aprobado por el D.S. N° 0004-2019-JUS que establece:

"Artículo 10.- Causales de nulidad

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

I. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias."

En esa misma línea, el artículo 11, numeral 11.2. de la norma citada señala:

"Artículo 11.- Instancia competente para declarar la nulidad

...

11.2 La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad.

..."

Norma que debe ser concordancia con el artículo 213 que transcribimos:

"Artículo 213.- Nulidad de oficio

213.1 En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.

213.2 La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Además de declarar la nulidad, la autoridad puede resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. En este caso, este extremo sólo puede ser objeto de reconsideración. Cuando no sea posible pronunciarse sobre el fondo del asunto, se dispone la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo.

En caso de declaración de nulidad de oficio de un acto administrativo favorable al administrado, la autoridad, previamente al pronunciamiento, le corre traslado, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa.

213.3. La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, o contado a partir de la notificación a la autoridad administrativa de la sentencia penal condenatoria firme, en lo referido a la nulidad de los actos previstos en el numeral 4 del artículo 10."

El Art. 118° del TUO de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) aprobado por el D.S. N° 0004-2019-JUS que señala:

"Artículo 118.- Solicitud en interés particular del administrado

Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o **formular legítima oposición.**"



4.4. La Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, regula las condiciones y facultades otorgadas a nombre de las entidades municipales para emitir los "Certificados o Constancias de Posesión" tal como está dispuesto en el Título III denominado "Facilidades para la presentación de Servicios Básicos".

El Artículo 26 que señala lo siguiente: "Los certificados o constancias de posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de la propiedad de su titular."

4.5. Que, la normativa mencionada, señala que los Gobiernos Locales son competentes para la emisión de los Certificados de Posesión, por lo tanto, la Municipalidad solamente podrá emitir el certificado de posesión a los administrados en el sentido de saneamiento de servicios básicos como lo señala la Ley N° 28687, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de la propiedad de su titular.

V.- CONCLUSIONES

5.1. Considerando la documentación presentada por la administrada con el expediente 459-2023, se ampara en el Art. 118° del TUO de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) aprobado por el D.S. N° 0004-2019-JUS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.2. Como consecuencia de ello, se advierte que la Constancia de Posesión del terreno ubicado en el CC.PP GUADALUPE Mz. X LOTE 25 distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA, extendida para Factibilidad de Servicios Básicos N° 0056-2022-MDS/GIGT, a favor de Alex Luis Chang Neyra, el cual pretende la administrada OPONERSE, tiene como fecha emisión el 27/04/2022, según expediente N° 0056-2022-MDS/GIGT, de fecha 07/04/2022, **por tanto no puede ser amparada porque la situación jurídica de la oposición debe ser antes a su resolución, no siendo posible frente a un acto administrativo resuelto o concluido.**

5.3. Sin embargo, teniendo a la vista el conflicto de intereses que se advierte; corresponde analizar el cumplimiento de la finalidad, los requisitos y la situación de fondo de la Constancia de Posesión otorgada de Alex Luis Chang Neyra, sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° P07029630 – ZONA REGISTRAL N° XI – ICA (CENTRO POBLADO GUADALUPE MZ X LOTE 25), DE FECHA 07/03/2022; CUYO TITULAR OPERATIVO ES LA COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI.

5.4. Se tiene que la constancia de posesión emitida, tiene nexos familiares donde el derecho de posesión (derecho real) se vincula directamente con el derecho de sucesiones (derecho de Familia), pudiendo advertir de los documentos en el presente expediente, que los posesionarios primigenios fueron la sociedad conyugal conformada por NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS (en la actualidad fallecido) y MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG", conforme se puede advertir de la Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS, en donde se acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en la Mza. "X" lote N° 25 del Centro Poblado Guadalupe y del Acta de Matrimonio de fecha 10/02/1967, entre los contrayentes NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS y MARIA ESPERANZA NEYRA MORON.

5.5 Que se encuentra legitimado la existencia de la Partida N° III3838I del Registro de Sucesiones Intestada – Zona Registral N° XI – Ica, cuyo Rubro de Causante y sus Herederos (A0000I), se lee la siguiente información: "Por Acta Notarial Protocolizada de Sucesión Intestada N° 33 del 26/01/2019, extendida por el Notario Público de Ica, Dr. Gino E. Barnuevo Cuellar, se ha declarado el fallecimiento intestado de quien en vida fue NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS, ocurrido el 16/10/2017 en la ciudad de Ica, y como sus herederos legales a: MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG identificada con D.N.I. N° 21408134 en calidad de cónyuge supérstite, ESPERANZA CECILIA CHANG NEYRA identificada con D.N.I. N° 21524810, ALEX LUIS CHANG NEYRA identificado con D.N.I. N° 21522503, PATRICIA CHANG NEYRA identificada con D.N.I. N° 21545890, MIGUEL CHANG PALMA identificado con D.N.I. N° 44015333 y ROBERTO CHANG PALMA identificado con D.N.I. N° 41069995 en calidad de hijos del causante."

Por tanto, aplicable el Art. 660 y 899 del Código Civil vigente que regula la "Trasmisión Sucesorio" y "la coposesión" que por derecho les corresponde a los herederos del causante, del mismo modo existe coposesión cuando dos o más personas poseen un mismo bien conjuntamente, por lo que cada poseedor puede ejercer sobre el bien actos posesorios, con tal que no signifiquen la exclusión de los demás.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.6. Sobre las tres constancias de posesión, extendidas de acuerdo a la Ley N° 28687 (Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos) y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2006-VIVIENDA), emitidas por la Municipalidad Distrital de Salas tienen como exclusiva finalidad para el otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos además que de estos no constituyen reconocimiento alguno que afecta el derecho de propiedad de su titular (artículo 26 de la Ley 28687).

En esa misma línea, artículo 28 del Decreto Supremo 017-2006-VIVIENDA, señala al final que el "...Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia."

Por lo que la Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos, de fecha 25/06/2013, emitida a favor de Nemesio Roberto Chang Ramos, en donde se acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en la Mza. "X" lote N° 25 del Centro Poblado Guadalupe, cumplió con la finalidad de acceder a los servicios básicos, de allí el motivo por el que los recibos aparecieran a su nombre y luego a nombre de la recurrente, por lo que la emisión a nombre de la administrada y su hijo, no debió expedirse POR HABERSE EXPEDIDO UNA CONSTANCIA DE POSESION PRIMIGENIA Y QUE HABIAN CUMPLIDO SU FINALIDAD, ya que se advierte que el predio cuenta con servicios básicos- y complementariamente por tener la calidad de coposesionarios junto al resto de herederos con motivo de la sucesión intestada antes descrita.



5.7. Por las consideraciones expuestas, estamos ante una situación de contravención directa de la Ley, como una causal de nulidad regulada en el numeral I del Art. 10 del TUO de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) aprobado por el D.S. N° 0004-2019-JUS, por lo que SOY DE OPINION que debe declararse NULA DE OFICIO por la autoridad municipal la Constancia de Posesión Domiciliaria para Factibilidad de Servicios Básicos N° 0056-2022-MDS/GIGT, de fecha 27/04/2022, emitida a favor de ALEX LUIS CHANG NEYRA, del terreno ubicado en el CC.PP GUADALUPE Mz. X LOTE 25 distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA, por están dentro del plazo de dos años para su realización, conforme a la normas citadas en la base legal, por lo que debe correrse traslado, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa, en el domicilio señalado en el expediente donde se le otorgo dicha constancia.

5.8. El Expediente 1957-2022, de fecha 07/04/2022, que contiene el Acta de Inspección Ocular, cuenta con defectos advertidos tales como la ausencia de número, la identificación completa del predio urbano, puesto que no se indica el número de lote y la manzana para su debida ubicación e identificación. Además, en el acta se indica que el inmueble no contaría con el servicio de agua, cuando en realidad ya se tienen boletas de pago por dicho servicio. Otro punto a resaltar consiste en la identificación del personal de la Municipalidad Distrital de Salas, solo aparece el nombre de "Luis Martinez", identificado con D.N.I N° 25164100, no contando con un sello o documentos a fin que permita determinar la identificación del personal a cargo. Los defectos advertidos se contradicen a los requisitos señalados en el documento de gestión interna (T.U.P.A.).

VI.- RECOMENDACIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.1. Que se curse oficio a LA COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI, a fin de informe sobre la situación legal del predio submateria, por cuanto la Partida Registral N° P07029630 – ZONA REGISTRAL N° XI – ICA (CENTRO POBLADO GUADALUPE MZ X LOTE 25), DE FECHA 07/03/2022; aparece como TITULAR OPERATIVO.

6.2. Informar a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial sobre el orden que deben de tener en la foliatura de sus expedientes y del mismo modo en lo relacionado al orden de la información que remitan, además de la debida identificación del personal que figura en el acta de inspección ocular, por otro lado, deben de abstenerse en la emisión de constancias de posesión a inmuebles que ya cuenten con los servicios básicos completos. Puesto que la vigencia de los mismos duran hasta la instalación de servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado.

Es todo cuanto informo para su conocimiento, salvo mejor parecer.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (a)

Adjunto:

INFORME N° 0270-2023-MDS/G.I.G.T y anexos (folios 47).

folio 47 47



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°0270-2023-MDS/G.I.G.T.

Al : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
Gerente Municipal.

Atención : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de asesoría jurídica.

De : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
Gerente de Infraestructura y gestión territorial

Asunto : SOLICITO OPINION LEGAL

Referencia : A) INFORME N° 00125-2023-MDS-GIGT/C-AMCM
B) HOJA DE TRAMITE N°459-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GERENCIA MUNICIPAL RECEPCION DE DOCUMENTOS	
27 ABR 2023	
EXP. N°	595
HORA	08:20 am
FIRMA	<i>[Firma]</i>

Fecha : Salas, 27 de abril del 2023.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que mediante INFORME N° 00125-2023- MDS - GIGT/C-AMCM el Área de Catastro pone de conocimiento la **HOJA DE TRAMITE N° 459-2023** promovido por Doña MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG, quien solicita: "OPOSICION A LA CONSTANCIA DE POSESION OTORGADA A ALEX LUIS CHANG NEYRA".

Por lo anterior expuesto y dar cumplimiento, DERIVO LA DOCUMENTACION DE LA REFERENCIA EN ORIGINAL a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para para su desenlace final - OPINIÓN LEGAL correspondiente.

Es todo cuanto informo para fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 00125 - 2023 - MDS - GIGT/C-AMCM

PARA : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
DE : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL
REFERENCIA : ANGELA MARGARITA CACERES MEZA
ENCARGADO DE AREA DE CATASTRO
a) EXP. N° 459-2023, de fecha 03/02/2023
b) EXP. N° 1957-2022, de fecha 07/04/2022
ASUNTO : DERIVO DOCUMENTACION SOBRE "NULIDAD DEL ACTO
ADMINISTRATIVO - CONSTANCIA DE POSESION DOMICILIARIA
PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS N° 0056-2022-
MDS/GIGT"
FECHA : Salas, 25 de Abril del 2023



Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo y al mismo tiempo informarle sobre el documento en referencia, presentado por Doña MARIA ESPERANZA NEYRA MORON DE CHANG identificado con DNI N° 21408134, quien **solicita: "OPOSICION A LA CONSTANCIA DE POSESION OTORGADA A ALEX LUIS CHANG NEYRA"**.

De acuerdo a lo solicitado, esta oficina OPINA:

- La referida CONSTANCIA DE POSESION DOMICILIARIA PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS N° 0056-2022-MDS/GIGT de fecha 27-04-2022 otorgado por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL a favor de ALEX LUIS CAHNG NEYRA, se refiere al predio ubicado en la Mz. X Lote 25 del C.P. GUADALUPE, distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA.
- El predio aludido, se encuentra inscrito con PARTIDA P07030250 a favor de la COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI.
- El otorgamiento de CONSTANCIA DE POSESION es exclusivamente para el otorgamiento de la FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS que se refiere el Artículo 24° de la Ley N° 28687, - "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2006-VIVIENDA, el mismo que no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

Por lo anterior expuesto y dar cumplimiento, **DERIVO LA DOCUMENTACION ADJUNTA EN ORIGINAL** a su despacho a fin de sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su desenlace final - OPINIÓN LEGAL correspondiente

Es todo cuanto informo para fines correspondientes.

Atentamente;

ANGELA MARGARITA CACERES MEZA
ENCARGADO DEL AREA DE CATASTRO



(32)

SUMILLA: Presenta OPOSICION a la Constancia de Posesión otorgada a Alex Luis Chang Neyra. -----

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS-
GUADALUPE, PROVINCIA DE ICA:

45

MARIA ESPERANZA NEYRA MORON VDA. DE
CHANG, identificada con DNI.Nº 21408134, viuda, con domicilio habitual en la Calle Pachacútec Nº 110 -Subtanjalla; a Ud. con respeto digo:

I.- PETITORIO:

Que, en mi condición de cónyuge supérstite del que en vida fuera mi esposo Nemesio Roberto Chang Ramos, me apersono a su despacho con la única finalidad de presentar **OPOSICION A LA CONSTANCIA DE POSESION** del inmueble ubicado en el Centro Poblados de Salas Guadalupe otorgada por su Representada-mediante el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ingeniero Bryan Marcos Julián Toledo Choque, con fecha 27 de Abril del 2022, en favor de mi hijo don ALEX LUIS CHANG NEYRA, sustentando la oposición en los hechos siguientes:

II.- FUNDAMENTOS DE LA PRETENSION:

1.- La recurrente conjuntamente con mi esposo el causante don Nemesio Roberto Chang Ramos, somos poseedores por muchos años del inmueble ubicado en el Centro Poblado -Guadalupe Mz. "X" LOTE: 25 desde el 17 de Junio del año 2017, abonando desde entonces los derechos de arbitrios municipales así como el fluido eléctrico, Autoevaluó y otros conforme así lo hemos demostrado ante COFOPRI al tener conocimiento que mi hijo pretendía la titulación del bien, pese a no vivir en el indicado inmueble y tener pleno conocimiento de que la suscrita viene cumpliendo hasta la fecha con el pago de los arbitrios Municipales -

2.- Que, la Oposición formulada por la recurrente a la **CONSTANCIA DE POSESION** de fecha 27 de Abril del 2022, otorgada a favor de mi hijo Alex Luis Chang Neyra en Abril del 2022; tiene su origen en el hecho de que recientemente he tenido conocimiento que el mismo, aprovechándose de mi ausencia ya que por motivos de salud y avanzada edad tengo que estar en tratamiento médico,

siendo atendida por mi hija Cecilia; había pretendido empadronarse y quedarse para si del inmueble cuya titulación pretendo, ya que debido a la Pandemia del COVI-19 la suscrita hubo que trasladarse a vivir con mi hija Cecilia, LO QUE FUE APROVECHADO POR MI HIJO Alex Luis para autorizar la vivencia de una sra. Cuyos datos desconozco sin asentimiento ni autorización alguna de la suscrita; lo que deja mucho que desear su mal proceder. 44

3.- Es como consecuencia a la Acción Administrativa que venimos sosteniendo ante COFOPRI que la suscrita recién tiene conocimiento que mi hijo Alex Luis Chang Neyra pretende la titulación del inmueble, adjuntando para ello documentos dentro de los que se encuentra la **Constancia de Posesión** otorgada por su Representada por intermedio de su Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, con fecha 27 de Abril del 2022; cuya **OPOSICION** pretendo; razón por la cual haciendo valer mis derechos vengo en solicitar **SE ABSTENGA DE OTORGAR CONSTANCIA DE POSESION DEL INMUEBLE ANTES INDICADO**, ya que es totalmente falso y carente de toda veracidad que se encuentre poseyendo el inmueble, el mismo que sin el asentimiento ni conocimiento de la recurrente presto el inmueble durante el tiempo que duró la Pandemia (COVI-19).-

POR TANTO:

A Ud. Señor Alcalde, solicito se sirva tener por aceptada la Oposición a la Constancia de Posesión a favor de mi hijo Alex Luis Chang Neyra. -

OTRO SI DIGO: Adjunto los siguientes documentos:

- 1.- Copia de mi DNI. -
- 2.- Copia de la partida de matrimonio con don Nemesio Roberto Chang Ramos. -
- 3.- Copia de la Constancia de Posesión del inmueble otorgada a mi esposo con fecha 23 DE JUNIO DEL 2013.-
- 4.- Copia de la Constancia de Posesión, otorgada a la recurrente con fecha 28 de diciembre del 2020
- 5.- Copia de la Constancia de Posesión otorgada a mi hijo Alex Luis Chang Neyra recientemente con fecha 27 de abril del 2022, objeto de Oposición.
- 6 .- Recibos de Autoevaluó

Ica, 17 de Enero del 2023.-

.....*María Esperanza Nayra Morón Vda. De Chang*.....
María Esperanza Nayra Morón Vda. De Chang.-
DNI.N° 21408134.-



ACTA DE MATRIMONIO

Nombre Nemesio Roberto Chang Raimos
Maria Esperanza Negró Morón
 Fecha 10 de febrero de mil novecientos sesenta y siete

Partida número cinco
 En el Concejo capital (o anexo) del Distrito de San Juan Bautista de la Provincia de La, siendo las once horas del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete fueron presentes ante el Sr. Benito Albalade (Alcalde, o Inspector de los Registros del Estado Civil, o Jefe de los Registros) DON Nemesio Roberto Chang Raimos de Perú años de edad, natural de Nazca, de nacionalidad Peruana, de profesión u ocupación Músico, de estado civil Casado, domiciliado en La, hijo de don Antonio Chang, de nacionalidad Peruana, y de doña Ethel Raimos, de nacionalidad Peruana, identificado con Y Dña Maria Esperanza Negró Morón de Venturiano años de edad, natural de Paipa, de nacionalidad Peruana, de profesión u ocupación Empresada, de estado civil Soltera, domiciliada en La, hija de don Juan Santa Negró, de nacionalidad Peruana, y de doña Josefa Beltrán Morón, de nacionalidad Peruana, identificada con acompañados de los testigos don Humberto Estrella Rodríguez, domiciliado en La, de nacionalidad Peruana de Guarantuno años de edad, identificado con N.º 5.46.29.77.0, y don Carlos Villegas García, domiciliado en San Jacinto, de nacionalidad Peruana, de Guarantuno años de edad, identificado con N.º 4.612.495, con el fin de contraer matrimonio civil, o cuyo efecto han acreditado su capacidad legal en el respectivo expediente que se archiva en este Concejo Municipal bajo el número

El Benito Albalade (Alcalde, o Inspector de los Registros del Estado Civil, o Jefe de los Registros) después de leer a los contrayentes los artículos 158 a 164 del Código Civil y advertirles los derechos y obligaciones que el matrimonio impone a los cónyuges, preguntó a cada uno si persistía en su resolución de contraer matrimonio y habiendo respondido ambos afirmativamente, los declaró legalmente casados. Y para constancia de todo lo cual se extiende, por duplicado, esta acta de matrimonio, que la suscriben el Benito Albalade (Alcalde, o Inspector de los Registros del Estado Civil, o Jefe de los Registros) los contrayentes y los testigos.

El Contrayente

Roberto Chang R.

La Contrayente

Maria Esperanza Negró Morón

Testigo

Humberto Estrella Rodríguez
Julio Beltrán Morón

Testigo

Carlos Villegas García

NOTA.- En los espacios que hay en la quinta línea y en el último parrafo, deberá indicarse la autoridad municipal que celebra el matrimonio, quien también deberá firmar después del Testigo

FORMULARIOS DE REGISTRO CIVIL SON DISTRIBUIDOS GRATUITAMENTE POR LA DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



(28)

40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS / ICA

DIVISION DE SERVICIOS URBANOS

"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SALAS DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

41

CERTIFICA

Conste por el presente documento la **CONSTANCIA DE POSESION PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS** que se otorga en virtud del Expediente N° 205 - 2013 a favor del Sr. **Nemesio Roberto Chang Ramos**, identificado con DNI N° 22085853, acredita que ejerce posesión sobre el terreno ubicado en la Mza. "X" lote N°25 del **Centro Poblado Guadalupe**, de acuerdo al acta de Verificación de Posesión de fecha 17 de junio del presente año, con un área superficial de metros cuadrados, encerrado dentro los siguientes linderos:

FRENTE : Con Pasaje N° 12 con 6.00 metros Lineales.

DERECHA : Con Lotes N° 24 con 16.30 metros Lineales.

IZQUIERDA : Con lote N° 26 con 16.47 metros Lineales.

FONDO : Con Lotes N° 02,03 con 6.00 metros Lineales.

Se otorga la presente Constancia de Posesión exclusivamente para el otorgamiento de la Factibilidad de Servicios Básicos a que se refiere el art. 24° de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 0017-2006VIVIENDA, la misma que no constituye Reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular. ✓

Salas, 25 de junio del 2013.



Municipalidad Distrital de Salas

Javier E. Hernández Matto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ROBERTO SOTELO VIZARRA
JEFE DE DIVISION DE SERVICIOS URBANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 – EL 11 de Febrero de 1925

"Año de la universalización de la salud"

Visto el Expediente N° 003317-2020 de Fecha: lunes, 23 de Noviembre del 2020.

Presentado por NEYRA MORON DE CHANG, MARIA ESPERANZA identificada con DNI N° 21408134, quien solicita CONSTANCIA DE POSESION del terreno ubicado en PASAJE 12 MZ "X" LOTE 25 DEL C.P GUADALUPE, distrito de SALAS, Provincia y Departamento ICA: de conformidad con el INFORME N° 00213- 2020 - MDS - GIGT/C-AMCM.

La Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas, otorga:

CONSTANCIA DE POSESIÓN DOMICILIARIA PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS N° 0095-2020-MDS/GIGT

A favor de NEYRA MORON DE CHANG, MARIA ESPERANZA identificada con DNI N°21408134, quien acredita que ejerce POSESION, en forma pacífica, publica y permanente, sobre el terreno ubicado en PASAJE 12 MZ "X" LOTE 25 DEL C.P GUADALUPE, distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA, con las siguientes medidas perimétricas:

Por el Frente:	Colinda con Pasaje 12, con 4.75 ml
Por la Derecha:	Colinda con Lote 24, con 16.83 ml.
Por el Izquierda:	Colinda con Lote 26, con 16.83 ml.
Por el Fondo:	Colinda con Lotes 02 y 03, con 4.75 ml.

Área Terreno: 79.94 m² Perímetro: 43.16 ml.

Se otorga el presente Certificado de Posesión exclusivamente para el otorgamiento de la Factibilidad de Servicios Básicos que se refiere el Artículo 24° de la Ley N° 28687, - "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2006-VIVIENDA, el mismo que no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

Esta Constancia de Posesión, quedara NULO DE PLENO DERECHO, en caso de existir algún problema Administrativo y/o legal.

Salas, 28 de diciembre del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - EL 11 de Febrero de 1925
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Visto el Expediente N° 01957-2022 de Fecha: **jueves, 07 de abril del 2022.**

Presentado por ALEX LUIS CHANG NEYRA identificado(a) con DNI N° 21522503, quien solicita la CONSTANCIA DE POSESION del terreno ubicado en el CC.PP. GUADALUPE Mz. X LOTE 25 del distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA: de conformidad con el INFORME N° 00190 - 2022 - MDS - GIGT/C-AMCM.

La Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas, otorga:

CONSTANCIA DE POSESIÓN DOMICILIARIA PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS N° 0056-2022-MDS/GIGT

A favor de ALEX LUIS CHANG NEYRA identificado(a) con DNI N° 21522503, quien solicita la CONSTANCIA DE POSESION del terreno ubicado en el CC.PP. GUADALUPE Mz. X LOTE 25, distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA, con las siguientes medidas perimétricas:

Por el Frente: Colinda con Pasaje 12, con 6.00 ml.
Por la Derecha: Colinda con Lote 24, con 16.29 ml.
Por el Izquierda: Colinda con Lote 26 y 26A, con 16.47 ml.
Por el Fondo: Colinda con el Lote 2 y 3, con 6.03 ml.

Área Terreno: 98.45 m² Perímetro: 44.79 ml.

Se otorga el presente Certificado de Posesión exclusivamente para el otorgamiento de la Factibilidad de Servicios Básicos que se refiere el Artículo 24° de la Ley N° 28687, - "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2006-VIVIENDA, el mismo que no constituye reconocimiento alguno que afecte el derechos de propiedad de su titular.

Esta Constancia de Posesión, quedara NULO DE PLENO DERECHO, en caso de existir algún problema Administrativo y/o legal.

Salas, 27 de abril del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ING. OSCAR MANUEL ALVAREZ TORRES
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN TERRITORIAL



DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
IMPUESTO PREDIAL
TUO LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (D.S. N° 156-2004-EF)

HK
HOJA RESUMEN
2016

32

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Código	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres o Razón Social	Páginas
10839	DNI 21408134	NEYRA MORON DE CHANG MARIA ESPERANZA	1

II. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad	Apellidos y Nombres

III. DIRECCION FISCAL

Domicilio Fiscal	Distrito
PASAJE. BERNAOLA Sh MZ. XLOTE.25 - C.P. GUADALUPE - SALAS - ICA	

IV. INFORMACION DE PREDIOS

IV. INFORMACION DE PREDIOS			% Cond. Insuficiencia y/o Exoneración (-) %	UIT	Autoavalo	Afectos
Anexo	Predio	Ubicación del Predio / Nombre del Predio				
1	PU	C.P. GUADALUPE MZA X LOTE 25 - PSJE. BERNAOLA	0.00	0.00	0	3,366.00
</						

ENTREGADO

FIRMA Y SELLO

Firma del Contribuyente y/o Representante

Fecha de Presentación : 09/03/2021

USUARIO : RICARDO

Ca. Municipalidad S/N - Plaza de Armas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - GUADALUPE
DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
IMPUESTO PREDIAL
TUO LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (D.S. N° 156-2004-EF)

HR
HOJA RESUMEN
2017

36

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Código	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres o Razón Social	Páginas
10639	DNI 21408134	NEYRA MORON DE CHANG MARIA ESPERANZA	1

II. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad	Apellidos y Nombres

III. DIRECCION FISCAL

Domicilio Fiscal	Distrito
PASAJE . BERNAOLA S/n MZ X LOTE.25 - C.P. GUADALUPE - SALAS - ICA	

IV. INFORMACION DE PREDIOS

Anexo	Predio	Ubicación del Predio / Nombre del Predio	% Cond. Inafectación y/o Exoneración (-) %	-UIT	Autoavaluo	Afectos
1	PU	C.P. GUADALUPE MZA X LOTE 25 - PSJE. BERNAOLA	0.00	0.00	0	3,564.00
						3,564.00

Tramos de Alicuotas	Cuotas Trimestrales	Vencimiento	PREDIOS DECLARADOS	
Hasta 15 UIT 0.2%	Trim 1 6.10	28/02/2017	TOTAL DE AUTOAVALUOS	3,564.00
de 15 UIT a 60 UIT 0.6%	Trim 2 6.10 + IPM	31/05/2017	BASE IMPONIBLE	3,564.00
Mas de 60 UIT 1.0%	Trim 3 6.10 + IPM	31/08/2017		
UIT 4.050	Trim 4 6.00 + IPM	30/11/2017	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	24.3



Fecha de Presentación : 09/03/2021

USUARIO : RICARDO

Ca. Municipalidad S/N - Plaza de Armas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - GUADALUPE
DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
IMPUESTO PREDIAL
TUO LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (D.S. N° 156-2004-EF)

HR
HOJA RESUMEN
2021

20
34

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Código	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres o Razón Social	Páginas
10839	DNI 21408134	NEYRA MORON DE CHANG MARIA ESPERANZA	1

II. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad	Apellidos y Nombres

III. DIRECCION FISCAL

Domicilio Fiscal	Distrito
PASAJE. BERNAOLA S/n MZ. X LOTE 25 - C.P. GUADALUPE - SALAS - ICA	

IV. INFORMACION DE PREDIOS

Arexto	Predio	Ubicación del Predio / Nombre del Predio	% Cond. Inafectación y/o Exoneración	(-)%	UIT	Autoavalo	Afectos
1	PU	C.P. GUADALUPE MZA X LOTE 25 - PSJE. BERNAOLA	0.00	0.00	0	4,356.00	4,356.00

Tramos de Alícuotas		Cuotas Trimestrales		Vencimiento	PREDIOS DECLARADOS	
Hasta 15 UIT	0.2%	Trim 1	6.60	26/02/2021	TOTAL DE AUTOAVALUOS	4,356.0
de 15 UIT a 60 UIT	0.6%	Trim 2	6.60 + IPM	31/05/2021	BASE IMPONIBLE	4,356.0
Mas de 60 UIT	1.0%	Trim 3	6.60 + IPM	31/08/2021	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	26.
UIT	4,400	Trim 4	6.60 + IPM	30/11/2021		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
UNIDAD DE RENTAS
06 MAR. 2021
FIRMA Y SELLO

Firma del Contribuyente y/o Representante

Fecha de Presentación : 09/03/2021

USUARIO : RICARDO

Ca. Municipalidad S/N - Plaza de Ar

CHAN RAMOS NEMESIO ROBERTO

Direc: OCTAVIO BERNAL Nro. X-25 SALAS/CAICA

RUC: DNI: 22085853 Refer:

Actividad: VIVIENDA

Distrito: SALAS/CAICA

Nº Rec : 0001 - 307007

SEC SECTOR 1A-GUADALUPE

Cód. Catas.: 001 - 001 - 999 - 0025 - 33

Ruta: 122 Secu.: 5 Ciclo: 001

Facturación: NOVIEMBRE-2017

1108

Código: 30401321

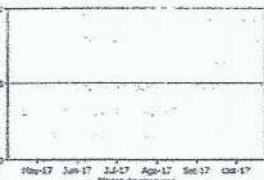
EMAPA SALAS

S.R.L.

RUC: 20106235024

ABRAHAM VALDELOMAR N° 183 - SALAS

Tel. (059) 406332

DATOS DEL SUMINISTRO		DETALLES DEL CONSUMO		DETALLES DE LOS IMPORTES FACTURADOS	
Servicios Prestados: - Servicio de Agua y Desague - Uni.Usa: 1 Domestico		Agua Potable 10.81 Desague 4.86 Igr 2.62			
PROMEDIO m³ 20 Consumo Fac m³ 20					
Horario de Suministro: A las 00:00 a 23:59 Estadística de consumo en m³		Tipo Consumo: ASIGNADO Mes Consumo: OCTUBRE-2017			
		PERIODO DE CONSUMO Fecha Actual 02/11/2017 Fecha Anterior 30/09/2017 MEDIDOR Número: Fecha Inst.: Fecha Reinst.:			
MENSAJE AL CLIENTE Estimado Usuario Se Le Comunica Que A Partir De La Fecha Los Pagos Seran En La Oficina, Se Le Recuerda Que A Partir De Los Tres Meses De Facturación Esta A FECHA DE EMISION FECHA DE VENCIMIENTO Tiene Un Costo Queva En Perjuicio Del Usuario.				CORTE !!! TOTAL S/ *****37.00	
02/11/2017		10/11/2017			

Fono Agua (056) 406332



Pedido dirigido a: JEFE ZONAL DE COFOPRI

I. Nombres: ALEX LUIS

II. Apellidos: CHANG NEYRA

III. Documento de identidad N°: 21522563

Tipo de Doc.: ☒ DNI ☐ CE ☐ CIP ☐ P.Nac ☐ Otro

IV. En representación de ⁽²⁾

Según:

V. Dirección para recibir las notificaciones:

M2 X Lote #25 Salas Guadalupe

Zona: Distrito: Salas

Provincia: ICA

Departamento: ICA

Teléfono fijo ⁽³⁾ 556941183

NOTA IMPORTANTE La dirección debe estar dentro del radio urbano de la oficina de COFOPRI. La indicación de casillas del Poder Judicial se tomará como no puestas de acuerdo a las reglas de la Central de Notificaciones de ese Poder.

Dirección electrónica (e-mail) ⁽⁴⁾ Alexchu-2006@hotmail.com

VI. N° de expediente en trámite o expediente antiguo:

VII. Trámite del TUPA que desea realizar (señale número y denominación):

VIII. Datos del terreno por el que pide formalización o realiza el trámite:

Urbano	
Código de Predio o partida electrónica	<u>PO7030250</u>
Lote	<u>25</u>
Manzana	<u>X</u>
Pueblo / Sector	<u>Guadalupe</u>
Distrito	<u>Salas</u>
Provincia	<u>ICA</u>
Departamento	<u>ICA</u>
No está formalizado	
Contingencia	

Rural	
Partida electrónica o datos de RRPP:	
Unidad de Ref. Catastral	
Unidad Catastral	
Nombre parcela o predio	
Valle / Sector	
Distrito	
Provincia	
Departamento	
No está catastrado	
Contingencia	

IX. Sumilla o resumen de su pedido (sobre todo si no está considerado en el TUPA):

☐ Copias Simples, a fojas

☐ Copias Certificadas ⁽⁵⁾, a fojas

☐ Otros ⁽⁶⁾ Presento Opusculum a titulación que recae en Dña María Esperanza Papa Morán de Chazay, la cual debe ser notificada en la dirección: Calle Pachacutec 110 - Subsección ICA.

X. Documentos que adjunta a este trámite ⁽⁷⁾:

Constancia de Posesión, Constancia de Vivencia, DNI, Copia literal impuesto Predial, Certificado de Defunción, DNI, Sucesión intestada

Fecha: 30 de Junio 2022

Firma

Para ser llenado por la Mesa de Partes:

Se ha detectado en la presente solicitud el siguiente defecto u omisión, por lo que se otorga al administrado dos días hábiles para que realice la subsanación. De no hacerlo, se tendrá por no presentado el presente pedido de acuerdo al artículo 125 de la Ley 27444:

Sede	Nombre Completo	Fecha	Firma
------	-----------------	-------	-------

CONSTANCIA DE VIVENCIA

(Art. 15 R.A. 341-2014-CE-PJ)



30

LA JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE SALAS GUADALUPE, de la Provincia y Departamento de Ica, quien al final suscribe a falta de Notario en esta localidad, deja:

CONSTANCIA

De que actualmente el señor: **ALEX LUIS CHANG NEYRA**, identificado con DNI: 21522503, domicilia en Pasaje Octavio Bernaola lote X-25 del Distrito de Salas Guadalupe, de lo que **DOY FE**, luego de haberlo verificado personalmente.

La presente constancia se otorga a solicitud del interesado, y se anota en el libro notarial de este **JUZGADO DE PAZ**.

SALAS, 03 de MARZO de 2022



[Handwritten Signature]
Miriam Rosa Medina Colla
JUEZ DE PAZ
DISTRITO SALAS GUADALUPE

CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO GUADALUPE MZ X LOTE 25
P07030250
DPTO: ICA PROV: ICA DIST: SALAS

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARGO/GRAV ✓

Estado: PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registral: P07029630

Titular(es) Actual(es)

COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL S/D

Medidas y Colindancias Actuales:

TERRENO	Área: 77.9000 M2	
LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	4.7500 ML	PASAJE 12
Derecha	16.3300 ML	LOTE 24
Izquierda	16.4700 ML	LOTES 26A,26
Fondo	4.7500 ML	LOTE 2

Asiento(s) Registral(es):

PREDIOS:

- 1 INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00001
Asiento de Presentación Nro. 2000-07000729 del 22/01/2000 a horas 11:01:01
Registrador Público VILLANUEVA RIVERA, VICTOR RAUL
Fecha de Inscripción 15/02/2000
- 2 MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00002
Asiento de Presentación Nro. 2018-01245829 del 01/08/2018 a horas 12:02:17
Registrador Público GAONAABAD, KATTY
Fecha de Inscripción 25/06/2018

Expediente(s) / Título(s) en Trámite:

No existe(n) título(s) pendiente(s).

El Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 3 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 12:00:22 horas del día 7 de Marzo del 2022.


LIZBETH JACKELINE ANGULO LEON
Certificado Literal
Zona Registral N° XI- Sede Ica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - GUADALUPE
DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
IMPUESTO PREDIAL
TUO LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (D.S. N° 156-2004-EF)

HR
HOJA RESUMEN
2022

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Código	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres o Razón Social	Páginas
8957	DNI	CHANG NEYRA ALEX LUIS Y ESPOSA	1

II. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad	Apellidos y Nombres
0	

III. DIRECCION FISCAL

Domicilio Fiscal	Distrito
AREQUIPA NRO 00117 MZA W LOTE 04 CERCADO ---	

IV. INFORMACION DE PREDIOS

Anexo	Predio	Ubicación del Predio / Nombre del Predio	% Cond. Inspección y/o Exoneración (%)	UIT	Autoavaluo	Afectos
1	PU	C.P. GUADALUPE CERCADO MZA W LOTE 04 - CA. AREQUIPA	100.00	0.00	0	8,167.30
2	PU	C.P. GUADALUPE MZA X LOTE 25 - PSJE. 12	0.00	0.00	0	7,482.20

Tramos de Alícuotas	Cuotas Trimestrales	Vencimiento	PREDIOS DECLARADOS	2
Hasta 15 UIT 0.2%	Trim 1 7.80	29/02/2022	TOTAL DE AUTOAVALUOS	15,649.50
de 15 UIT a 60 UIT 0.6%	Trim 2 7.80 + IPM	31/05/2022	BASE IMPONIBLE	15,649.50
Mas de 60 UIT 1.0%	Trim 3 7.80 + IPM	31/08/2022		
UIT 4,600	Trim 4 7.90 + IPM	30/11/2022	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	31.3

Fecha de Presentación : 17/05/2022

FIRMA Y SELLO

Firma del Contribuyente y/o Representante

USUARIO: RICARDO

Ca. Municipalidad S/N - Plaza de Armas

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Yo, ALEX Luis Chang Nappa
Identificado con DNI o carnet de extranjería N° 21522503, con domicilio en
Mz X Lote # 25 CCPP Guadalupe Distrito de Salas
correo electrónico alexchn-2006@hotmail.com, con
número telefónico fijo _____ y número telefónico celular 956 34 1182, y
conforme al numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
"Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS,
AUTORIZO a COFOPRI a notificarme al correo electrónico señalado líneas arriba, los
actos administrativos y oficios de respuesta que se emitan a consecuencia de los
procedimientos administrativos o solicitudes con N° 2022 - 0036021, que
ha iniciado mi persona, respecto al predio con código P P07030250

Teniendo conocimiento de lo que implica la notificación electrónica, me comprometo a
revisar mi correo electrónico y responder con el acuse de recibo.

ica, 30 de Junio de 2022


Firma y Huella digital



sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
OFICINA REGISTRAL ICA
N° Partida: 11138381

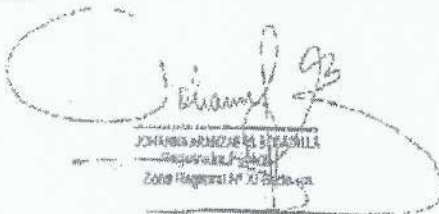
INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA

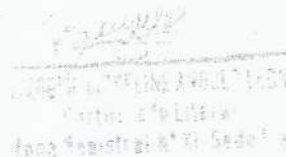
REGISTRO DE SUCESION INTESTADA
RUBRO: ANOTACION PREVENTIVA
B00001

CAUSANTE: NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS, fallecido el 16/10/2017 en la ciudad de Ica; lugar donde se ubicó su último domicilio.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUCESIÓN INTESTADA.- Anotada la solicitud de sucesión intestada de quien en vida fue **NEMESIO ROBERTO CHANG RAMOS.-** Se extiende el presente en mérito a la solicitud de fecha 06/12/2018, firmada por el Notario Público Dr. Gino E. Barnuevo Cuellar, quien adjunta copia legalizada del escrito de fecha 29/11/2018, mediante el cual la Sra. Maria Esperanza Neyra Marron de Chang, le peticiona el inicio del procedimiento respectivo.

El título fue presentado el 07/12/2018 a las 04:21:06 PM horas, bajo el N° 2018-02779084 del Tomo Diario 0094. Derechos cobrados S/ 40.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000967-342 00026737-333.-ICA, 11 de Enero de 2019.


JOSE MARIA ARIZOLA ESPINOSA
Notario Público
Zona Registral N° XI Sede ICA


OFICINA REGISTRAL ICA
Partida: 11138381
Zona Registral N° XI Sede ICA

Pág. Solicitadas : Todas. IMPRESION 14/08/2022 11:24:45 Pagina 1 de 2
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS - GUADALUPE
DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
IMPUESTO PREDIAL
TUO LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (D.S. N° 156-2004-EF)

HOJA RESUMEN
2020

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Código	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres o Razón Social	Páginas
10839	DNI 21408134	NEYRA MORON DE CHANG MARIA ESPERANZA	1

II. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad	Apellidos y Nombres

III. DIRECCION FISCAL

Domicilio Fiscal	Distrito
PASAJE . BERNAOLA S/n MZ. X LOTE 25 - C.P. GUADALUPE - SALAS - ICA	

IV. INFORMACION DE PREDIOS

Anexo	Predio	Ubicación del Predio / Nombre del Predio	% Cond.	Inafectación y/o Exoneración (%)	-UIT	Autoavaluo	Afectos	
1	PU	C.P. GUADALUPE MZA X LOTE 25 - PSJE. BERNAOLA	0.00		0.00	0	4,158.00	4,158.00

Tramos de Alícuotas	Cuotas Trimestrales	Vencimiento	PREDIOS DECLARADOS	
Hasta 15 UIT 0.2%	Trim 1 6.40	28/02/2020	TOTAL DE AUTOAVALUOS	4,158.00
de 15 UIT a 60 UIT 0.6%	Trim 2 6.40 + IPM	29/05/2020	BASE IMPONIBLE	4,158.00
Mas de 60 UIT 1.0%	Trim 3 6.40 + IPM	31/08/2020		
UIT 4,300	Trim 4 6.60 + IPM	30/11/2020	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	25.8

FIRMA Y SELLO

Firma del Contribuyente y/o Representante

Fecha de Presentación : 09/03/2021

USUARIO : RICARDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - GUADALUPE
DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
IMPUESTO PREDIAL

TUO LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (D.S. N° 156-2004-EF)

PU
PREDIO URBANO
2020

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Código	Nro de Documento	Apellidos y Nombres o Razón Social
10839 0	DNI 21408134	NEYRA MORON DE CHANG MARIA ESPERANZA

II. DATOS DEL PREDIO

Ficha PU	Denominación de Vía	Nro Mun	Int	Piso	Habitación Urbana	Mza	Lote	SLT
8604	PSJE. BERNAOLA				C.P. GUADALUPE			
Tipo Propietario	Condición de Propiedad	% Cond	Clasificación					
PERSONA NATURAL	PROPIETARIO UNICO	0.00	TERRENO		SIN DATOS			

III. DEL IMPUESTO PREDIAL

Tipo de Inafectación / Exoneración	Deducción %	Deducción UIT	Base Legal
	0.00 %	0 -UIT	

IV. VALOR DE CONSTRUCCION

Piso Antig.	Mat.	Est.	M	T	P	P	R	B	Valor Unit	Incremento 5 %	Depreciación Total %	Valor Unit Deprec	Area Construida	Valor Area Construida	Bienes Comunes Total	%	Valor de la Construcción

Area de Terreno

56.00

Valor Arancel

63.00

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS VALORES SON VERDADEROS

Valor Total de la Construcción

0.00

Valor Estimado de Otras Instalaciones

0.00

Valor Total del Terreno

4,158.00

AUTCAVALUO

4,158.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
UNIDAD DE RENTAS

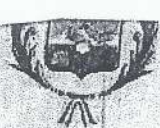
09 MAR. 2021

FIRMA Y SELLO

Firma del Contribuyente o Representante

USUARIO : RICARDO

Fecha de Presentación : 09/03/2021



I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Código	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres o Razón Social	Página
10839	DNI 21408134	NEYRA MORON DE CHANG MARIA ESPERANZA	1

II. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad	Apellidos y Nombres

III. DIRECCION FISCAL

Domicilio Fiscal	Distrito
PASAJE . BERNAOLA S/n MZ. X' LOTE.25 - C.P. GUADALUPE - SALAS - ICA	

IV. INFORMACION DE PREDIOS

Anexo	Predio	Ubicación del Predio / Nombre del Predio	% Cond.	Inafectación y/o Exoneración	(-)%	-UIT	Autoavaluo	Afecto
1	PU	C.P. GUADALUPE MZA X LOTE 25 - PSJE. BERNAOLA	0.00		0.00	0	3,960.00	3,960.

Tramos de Alícuotas	Cuotas Trimestrales	Vencimiento	PREDIOS DECLARADOS	1
Hasta 15 UIT 0.2%	Trim 1 6.30	28/02/2019	TOTAL DE AUTOAVALUOS	3,960.00
de 15 UIT a 60 UIT 0.6%	Trim 2 6.30 + IPM	31/05/2019	BASE IMPONIBLE	3,960.00
Mas de 60 UIT 1.0%	Trim 3 6.30 + IPM	31/08/2019	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	25.2
UIT 4,200	Trim 4 6.30 + IPM	30/11/2019		

09 MAR. 2021

ENTREGADO

FIRMA Y SELLO

Firma del Contribuyente y/o Representante

Fecha de Presentación : 09/03/2021

USUARIO : RICARDO

Ca. Municipalidad S/N - Plaza de Armas

PU
PREDIO URBANO
2019

1 / 1

2019

2c

[illegible]

USUARIO : RICARDO
Fecha de Presentación : 09/03/2021

DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO

IMPUESTO PREDIAL

TUO LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (D.S. N° 156-2004-EF)

HR
HOJA RESUMEN
2018

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Código	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres o Razón Social	Páginas
10839	DNI 21408134	NEYRA MORON DE CHANG MARIA ESPERANZA	1

II. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad	Apellidos y Nombres

III. DIRECCION FISCAL

Domicilio Fiscal	Distrito
PASAJE . BERNAOLA S/n MZ. X LOTE 25 - C.P. GUADALUPE - SALAS - ICA	

IV. INFORMACION DE PREDIOS:

Anexo	Predio	Ubicación del Predio / Nombre del Predio	% Cond. Inafectación y/o Exoneración (%)	UIT	Autoavaluo	Afectos
1	PU	C.P. GUADALUPE MZA X LOTE 25 - PSJE. BERNAOLA	0.00	0	3,762.00	3,762.00

Tramos de Alícuotas	Cuotas Trimestrales	Vencimiento	PREDIOS DECLARADOS	
Hasta 15 UIT 0.2%	Trim 1 6.20	28/02/2018	TOTAL DE AUTOAVALUOS	3,762.00
de 15 UIT a 60 UIT 0.6%	Trim 2 6.20 + IPM	31/05/2018	BASE IMPONIBLE	3,762.00
Mas de 60 UIT 1.0%	Trim 3 6.20 + IPM	31/08/2018		
UIT 4,150	Trim 4 6.30 + IPM	30/11/2018	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	24.9

ENTREGADO

FIRMA Y SELLO

Firma del Contribuyente y/o Representante

USUARIO : RICARDO

Fecha de Presentación : 09/03/2021

PU
PREDIO URBANO

2018

1 / 1

2018

18

18

18

18

18

1818

18

18

18

18

DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
IMPUESTO PREDIAL
 TUO LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (D.S. N° 156-2004-EF)

HR
 HOJA RESUMEN 13
2017

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Código	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres o Razón Social	Páginas
10839	DNI 21408134	NEYRA MORON DE CHANG MARIA ESPERANZA	1

II. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad	Apellidos y Nombres

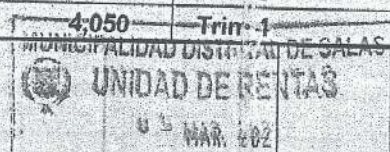
III. DIRECCION FISCAL

Domicilio Fiscal	Distrito
PASAJE. BERNAOLA S/n MZ. X LOTE 25 - C.P. GUADALUPE - SALAS - ICA	17

IV. INFORMACION DE PREDIO

Anexo	Predio	Ubicación del Predio / Nombre del Predio	% Cond.	Inafectación y/o Exoneración	(-)%	-UIT	Autoavaluo	Afectos
1	PU	C.P. GUADALUPE MZA X LOTE 25 - PSJE. BERNAOLA	0.00		0.00	0	3,564.00	3,564.00

Tramos de Alicuotas	Cuotas Trimestrales	Vencimiento	PREDIOS DECLARADOS
Hasta 15 UIT 0.2%	Trim 1 6.10	28/02/2017	1
de 15 UIT a 60 UIT 0.6%	Trim 2 6.10 + IPM	31/05/2017	TOTAL DE AUTOAVALUOS align="right">3,564.00
Mas de 60 UIT 1.0%	Trim 3 6.10 + IPM	31/08/2017	BASE IMPONIBLE align="right">3,564.00
UIT	Trim 4 6.00 + IPM	30/11/2017	IMPUESTO PREDIAL ANUAL align="right">24.3



FIRMA Y SELLO ENTREGADO Firma del Contribuyente y/o Representante

Fecha de Presentación : 09/03/2021

USUARIO : RICARDO

Ca. Municipalidad S/N - Plaza de Armas

Apellidos y Nombres o Razón Social
YRA MORON DE GUAY

1 / 1

SLt

25

SIN DATOS

3,564.00

Fecha de Presentación : 09/03/2021

RAMOS NEMESIO ROBERTO
OCTAVIO DEHNAOLANIO A-25 SALASICA
DNI: 22085851
Refer: SALASICA
Distrito: SALASICA
SEC SECTOR LA GUADALUPE
Ruta: 122 Secu: 8
Ciclo: 001
1108
NOVIEMBRE-2017

Código: 30401321
EMAPA SALAS
S.R.L.

ARRANQUE TALENTOS DE 101 SALAS
Tel. 0985 495332

Prestados:
Agua y Desague
Domestico

Agua Potable 19.81
Desague 1.86
18.52

PROMEDIO m³ 20
Consumo Fac m³ 20

Suministro:
e consumo en m³

Tipo Consumo ASIGNADO
Mes Consumo OCTUBRE-2017

PERIODO DE CONSUMO

Fecha Actual 02/11/2017

Fecha Anterior 30/09/2017

MEDIDOR

Número

Fecha Inst.

Fecha Reinst.

EMAPA SALAS
CANCELADO

Redondeo Anterior

Redondeo Actual

Total Mes

FIRMA:

Salda Deuda 1 Mes(es)

0.01

0.02

18.53

18.50

Se Le Comunica Que A Partir De La
Seran En La Oficina. Se Le Recue da
Los Tres Meses De Facturacion Esta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR N°.....

EXP. N°.....

Siendo las 12:10 horas del día 18 de Abril del año dos mil veintidos, se apersono personal de la Municipalidad Distrital de Salas (personal de la Gerencia de Infraestructura) al predio urbano ubicado en el Centro Poblado "Salas Goodo Curoe" en la calle N°..... Mz..... Lt. N°....., jurisdicción del Distrito de Salas, con la finalidad de llevar a cabo una inspección ocular en el predio antes mencionado según lo solicitado con el expediente N° 195+ de fecha..... del mes de..... del año dos mil veintidos presentados por el Sr.(a) Alex Luis Chang Nerya obtener CERTIFICADO DE POSESIÓN el cual se llevó acabo de la siguiente manera:

Estado del Predio:

Buen estado

Vivencia del Predio:

Si

Medidas Perimétricas:

Por el Frente	<u>Pozuelo 12</u>	Con <u>6.00</u> metros lineales.
Por la Derecha	<u>20.00</u>	Con <u>16.29</u> metros lineales.
Por la Izquierda	<u>26.42</u>	Con <u>16.47</u> metros lineales.
Por el Fondo	<u>16.02</u>	Con <u>6.03</u> metros lineales.
Área <u>08.45</u>	m2 (metros cuadrados).	

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Muros	<u>Ladrillo</u>	Revestimiento	<u>Si</u>
Techo	<u>Materiales</u>	Inst. De Luz	<u>Si</u>
Piso	<u>Cemento</u>	Inst. De Agua	<u>No</u>
Puerta	<u>Metal</u>	Desagüe	<u>Si</u>
Área construida	 m2 (metros cuadrados).		

OBSERVACIONES: El solicitante indica que la construcción es con fines de servicio Posivo.

Siendo las 12:20 horas del mismo día se dio por concluida la Inspección Ocular al predio arriba mencionado y para dar fe a dicho acto firmaron los presentes.

INTERESADO	INSPECTOR DE LA MUNICIPALIDAD
NOMBRES Y APELLIDOS:..... <u>ALEX LUIS CHANG NERYA</u>	NOMBRES Y APELLIDOS:..... <u>Luis Nerya</u>
DNI: <u>21122503</u> FECHA: <u>18.10.2022</u>	DNI: <u>25164100</u> FECHA: <u>18.10.2022</u>
HORA: <u>12:20</u>	HORA: <u>12:20</u>
PARENTESCO: <u>titular</u>	
FIRMA:..... <u>[Firma]</u>	FIRMA:..... <u>[Firma]</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 – EL 11 de Febrero de 1925
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

178

Visto el Expediente N° 01957-2022 de Fecha: jueves, 07 de abril del 2022.

Presentado por ALEX LUIS CHANG NEYRA identificado(a) con DNI N° 21522503, quien solicita la CONSTANCIA DE POSESION del terreno ubicado en el CC.PP. GUADALUPE Mz. X LOTE 25 del distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA: de conformidad con el INFORME N° 00190 - 2022 - MDS - GIGT/C-AMCM.

14

La Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas, otorga:

CONSTANCIA DE POSESIÓN DOMICILIARIA PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS N° 0056-2022-MDS/GIGT

A favor de ALEX LUIS CHANG NEYRA identificado(a) con DNI N° 21522503, quien solicita la CONSTANCIA DE POSESION del terreno ubicado en el CC.PP. GUADALUPE Mz. X LOTE 25, distrito de SALAS, Provincia y Departamento de ICA, con las siguientes medidas perimétricas:

- Por el Frente: Colinda con Pasaje 12, con 6.00 ml.
- Por la Derecha: Colinda con Lote 24, con 16.29 ml.
- Por el Izquierda: Colinda con Lote 26 y 26A, con 16.47 ml.
- Por el Fondo: Colinda con el Lote 2 y 3, con 6.03 ml.

Área Terreno: 98.45 m² Perímetro: 44.79 ml.

Se otorga el presente Certificado de Posesión exclusivamente para el otorgamiento de la Factibilidad de Servicios Básicos que se refiere el Artículo 24° de la Ley N° 28687, - "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0017-2006-VIVIENDA, el mismo que no constituye reconocimiento alguno que afecte el derechos de propiedad de su titular.

Esta Constancia de Posesión, quedara NULO DE PLENO DERECHO, en caso de existir algún problema Administrativo y/o legal.

Salas, 27 de abril del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. BRYAN MARCOS JULIAN TOLEDO GARCIA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION TERRITORIAL

ALEX LUIS CHANG NEYRA
21522503

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - CATASTRO
RECIBIDO
06 ABR 2022
HORA: 08:28 FOLIOS:



DOCUMENTO VALORADO

Nº 0011997

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS PROVINCIA DE ICA

Yo, ALEX LUIS CHANG UETA identificado con DNI LE N° 21522503 R.U.C. N° Señalando domicilio en Pasaje

Octavio Bernaola N° 4-25 ante Ud, respetuosamente me presento y digo
Solicito constancia de posesión de un predio ubicado en el centro poblado Guadalupe Pasaje Octavio Bernaola X-25.

Por lo tanto:
Solicito a Ud. Acceder a mi petición por ser de justicia

Anexos: Constancias de Vecinos y Documento de Domicilio serados con 2



FIRMA DEL SOLICITANTE

774

CONSTANCIA DE VIVENCIA

(Art. 15 R.A. 341-2014-CE-PJ)



LA JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE SALAS GUADALUPE, de la Provincia y Departamento de Ica, quien al final suscribe a falta de Notario en esta localidad, deja:

10

CONSTANCIA

De que actualmente el señor: **ALEX LUIS CHANG NEYRA**, identificado con DNI: 21522503, domicilia en Pasaje Octavio Bernaola lote X-25 del Distrito de Salas Guadalupe, de lo que DOY FE, luego de haberlo verificado personalmente.

La presente constancia se otorga a solicitud del interesado, y se anota en el libro notarial de este JUZGADO DE PAZ.

SALAS, 03 de MARZO de 2022



Miriam Rosa Medina Cillo
JUEZ DE PAZ
DISTRITO SALAS GUADALUPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Pez Hernán de Yodanis.....identificado (a)
con DNI N° 21495936....., con domicilio Calle Miguel Grau 1
448....., ante usted con respeto me presento
y

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que en la actualidad el Sr. (a).....Alex Luis CHANG NEYRA
Identificado(a) con DNI N° 21522503, es poseionario(a) del lote N° 25
Ubicado en al Mz. 4.... Del Centro Poblado"..... PASAJE ORLANDO
BERNARDA....." de la
jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica.
2. Así mismo viene ejerciendo posesión pacífica, pública y permanente del predio
en referencia, dentro de los linderos que le corresponde como colindante
de..... Metros lineales.

En caso de falsedad en la información y/o documentación en la presente me someto a
las disposiciones administrativas, penales y civiles.

Ica, 04 de ABRIL 2022

Nombres y apellidos : Pez Hernán de Yodanis

DNI N° 21495936

FIRMA

Pez Hernán de Yodanis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Deisy Marilyn Salas Escate.....identificado (a)
con DNI N° 42891388....., con domicilio Pasaje Octavio
Der. nahala # 202....., ante usted con respeto me presento
y

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que en la actualidad el Sr. (a) Alex Luis Chang Neyra.....
Identificado(a) con DNI N° 21522503....., es poseionario(a) del lote N° 25
Ubicado en al Mz. X... Del Centro Poblado”..... PASAJE OCTAVIO
BERNAOLA.....” de la
jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica.
2. Así mismo viene ejerciendo posesión pacífica, pública y permanente del predio
en referencia, dentro de los linderos que le corresponde como colindante
de..... Metros lineales.

En caso de falsedad en la información y/o documentación en la presente me someto a
las disposiciones administrativas, penales y civiles.

Ica, 04 de Abril del 2022

Nombres y apellidos : Deisy Marilyn Salas Escate.....

DNI N° : 42891388.....

FIRMA : Deisy Escate.....

141

09

07

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
EMPLEADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 71522286-3

N
I
C
N
N
D
O
E

Foto

Primer Apellido
CHANG

Segundo Apellido
MEXTRA

Pie Nombre
ALEXLUIS

Asignamiento: Fecha y Lugar
21 08 1972 Lima

Sexo
M

Estrato Civil
S

Fecha Emisión 00 04 2003
Fecha Expiración 05 01 2021
Fecha Caducidad 17 05 2003

Handwritten signature

I<PER21522503<6<<<<<<<<<<<<<<<<
7206214M2508175PER<<<<<<<<<<<<<B
CHANG<<ALEX<LUIS<<<<<<<<<<<<<<

JOSÉ MARÍA	VICENTE	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
MARTÍNEZ	GONZÁLEZ			
AQUINO	RIVERA			
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento ICA		Provincia ICA		Distrito SALAS
Dirección CALLE AREQUIPA 117 CERCADO SALAS				
Observaciones Donación de Crisoles: NO		Grupo de Votación: 107687		

Hacia el Jefe de Distrito
Jefe de Distrito

CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO GUADALUPE MZ X LOTE 25
P07030250

DPTO: ICA PROV: ICA DIST: SALAS

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Antecedente Registral : P07029630

Estado: PARTIDA ACTIVA

Titular(es) Actual(es)

COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL S/D

Medidas y Colindancias Actuales :

TERRENO

Área: 77.9000 M2

LINDEROS

MEDIDAS

COLINDANCIA

Frente

4.7500 ML

PASAJE 12

Derecha

16.3300 ML

LOTE 24

Izquierda

16.4700 ML

LOTES 26A,26

Fondo

4.7500 ML

LOTE 2

Asiento(s) Registral(es) :

PREDIOS :

- 1 INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento de Presentación Nro. 2000-07000729 del 22/01/2000 a horas 11:01:01
Registrador Público VILLANUEVA RIVERA, VICTOR RAUL
Fecha de Inscripción 15/02/2000
- 2 MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento de Presentación Nro. 2018-01245829 del 01/06/2018 a horas 12:02:17
Registrador Público GAONA ABAD, KATTY
Fecha de Inscripción 25/06/2018

AS. 00001

AS. 00002

Expediente(s) / Título(s) en Trámite :

No existe(n) título(s) pendiente(s).

El Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 3 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 12:00:22 horas del día 7 de Marzo del 2022.


LIZBETH JACKELINE ANGULO LEON
Certificado Literal
Zona Registral N° XI-Sede Ica

CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO GUADALUPE MZ X LOTE 25
P07030250
DPTO: ICA PROV: ICA DIST: SALAS

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Antecedente Registral : P07029630

Estado: PARTIDA ACTIVA

Asiento 00001

Descripción : INSC. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZ

Predio : CENTRO POBLADO GUADALUPE
Ubigeo : 110108

MEDIDAS DEL LOTE SEGUN PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION (ACTUAL)

Area	Piso	Lado	Frente	Fondo	Derecha	Izquierda
98.500		01	6.000	6.030	16.290	16.470

SOBRE EL LOTE INSCRITO EN ESTA PARTIDA POR RESOLUCION N°002-COFOPRI-ICA-2000 DE FECHA 12/01/00 SE HA APROBADO LA INSCRIPCION DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION DEL CENTRO POBLADO GUADALUPE, UBICADO EN EL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, MODIFICANDO SEGUN CORRESPONDA, LAS MEDIDAS DE LOS LOTES CON DERECHO INSCRITO.

Asiento de presentación N° 07A0000729 del 22/01/2000 a horas 11:01:01
Registrador VILLANUEVA RIVERA VICTOR RAUL.
Fecha de Inscripción 15/02/2000.

[Firma]

VICTOR RAUL VILLANUEVA RIVERA
Registrador Público (S)
REGISTRO PUBLICO GRANDE

findeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasiento

[Firma]

LIZBETH JACKELINE ANGULO LEON
Certificado Literal
Zona Registral N° XI-Sede Ica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



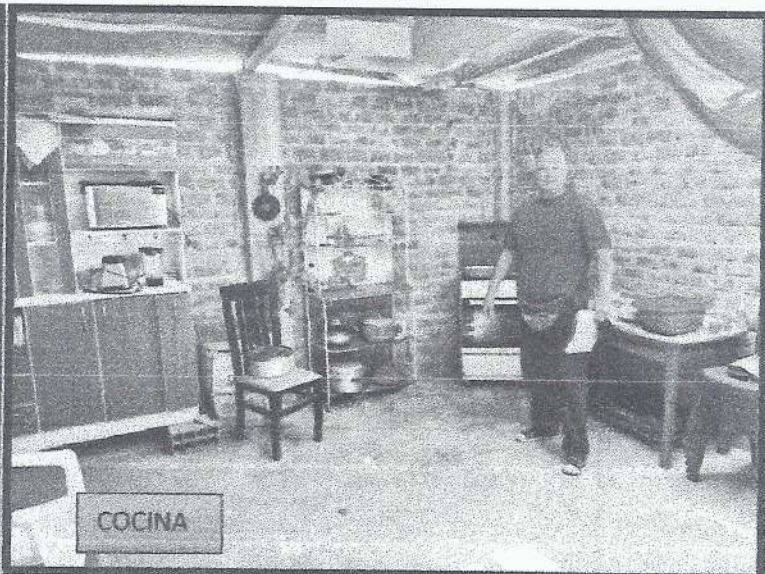
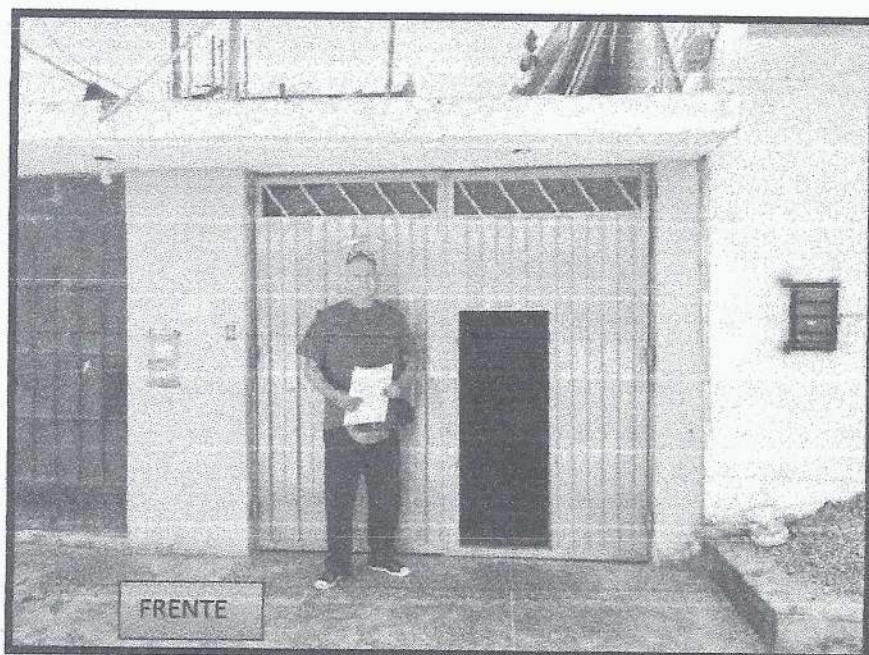
POSESIONARIO: ALEX LUIS CHANG NEYRA

DIRECCION: CC.PP. GUADALUPE

01

DESCRIPCION: El día 18 de ABRIL del 2022 se apersono en el predio un representante del área de catastro de la Municipalidad Distrital de Salas en donde hizo la inspección Ocular protocolar.

El predio se encuentra ubicado en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, el cual se encuentra construido con material no convencional, cuenta con los siguientes ambientes: dormitorio, patio exterior, tal cual se aprecia en la foto adjunta.



NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 118 - 2023-MDS/GM

08 DE MAYO 2023

OBRAS



CATASTRO



SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL AREA DE OBRAS

- INFORME N°048 -2023-GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL
- 01 JUEGOS DE RESOLUCIONES PARA NOTIFICAR A LOS INTERESADOS.

08 DE MAYO DEL 2023

FIRMA DEL RECEPTOR

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL AREA DE OBRAS
INFORME N°048-2023-GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA
RESOLUCIÓN ORIGINAL
01 JUEGO DE RESOLUCIÓN EN ORIGINAL